EJECUCIÓN DE ACUERDOS

Según informe de la Secretaría General,

La Junta de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2002.

ACORDÓ:

Aprobar la adaptación a la Licenciatura de Ciencias del Trabajo de dos Estudios Propios de esta Universidad, a saber: "Técnico Superior en Relaciones Industriales" y "Experto Europeo en Relaciones Sociolaborales", si bien no entrarán en vigor hasta el curso 2003/04.

Según el Proyecto de adaptación de los estudios propios de esta universidad: **"Técnico Superior en Relaciones Industriales":** a la Licenciatura, de sólo segundo ciclo, en Ciencias del Trabajo.

1) Quienes siguieron dichos estudios deberán superar los siguientes créditos para la obtención del Titulo de Ciencias del Trabajo:

   a) Créditos troncales (45):

   -Gestión de los recursos Humanos (4.5) y Convenios colectivos y negociación: valoración financiera (6). Ambas asignaturas forman la materia troncal Auditoria Sociolaboral de 10.5 créditos.

   -Teoría del Mercado de Trabajo (6) y El mercado de Trabajo en España (6). Ambas forman parte de la materia troncal Economía del Trabajo de 12 créditos.

   -Políticas sociolaborales: caracteres generales y desarrollo (4.5)

   -Derecho del Empleo (4.5). Derecho Administrativo Social (4.5) y Evaluación económica de las políticas sociolaborales (4.5). Estas cuatro asignaturas forman la materia troncal Políticas Sociolaborales de 18 créditos.

   -La asignatura troncal Sistemas de negociación colectiva (4.5 créditos).

1 b) Las asignaturas obligatorias:

-Información Financiera Empresarial (4.5 créditos).
-Fundamentos de la Política Social (4.5 créditos).

1 c) Créditos optativos (13.5).
-Elegir tres asignaturas optativas (4.5 créditos) entre las que se ofrecen.

En total, el número de créditos a cursar son algo mas de la mitad de los que consta la titulación de Ciencias del Trabajo

2) No se exigen pasarelas o complementos de formación, lo cual supone una ventaja. Pero si se les exige que posean un titulo (diplomado o licenciado) que permita acceder a estudios de Segundo Ciclo.

3) También se establece un límite en cuanto a la promociones potencialmente convalidables. Esta propuesta es sólo aplicable a los alumnos que pertenezcan a promociones posteriores al año 1991. Debiéndose estudiar, en sus caso, la situación de los alumnos que cursaran los estudios con fechas anteriores a dicho año.

4) Se establece igualmente una limitación temporal de aplicación de la presente resolución, que llegará hasta el curso 2005/06.

Proyecto de adaptación de los estudios propios de esta universidad **"Experto Europeo en Relaciones Sociolaborales"** , a la Licenciatura de Ciencias del Trabajo.

1)Quienes siguieron dichos estudios deberán superar los siguientes créditos para la obtención del titulo de Ciencias del Trabajo:

1.a) Créditos troncales (12): los correspondiente a las asignaturas Teoría del Mercado del Trabajo (6) y el Mercado de Trabajo en España (6). Ambas forman la materia troncal Economía del Trabajo de 12 créditos.

1.b) Créditos optativos (9):
-Dos asignaturas optativas (4.5 créditos) entre las que se ofrecen. las asignaturas que elijan no pueden ser iguales o similares alguna de las asignaturas previamente cursadas.

2) No se exigen pasarelas o complementos de formación, lo cual supone una ventaja. Pero si se les exigen que posean un título (diplomado o licenciado) que permita acceder a estudios de segundo ciclo.

3) También se establece un limite temporal de aplicación de la convalidación, que debería llegar como mucho hasta el curso 2005/06